



**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): DISPÓNESE como sentido único de tránsito vehicular de sur a norte al Pasaje Buenos Aires del Barrio Santa Rosa, comprendido entre las arterias Nicolás Ramón Celiz y Calle Santa Rosa de la ciudad de Chilecito.-

ART. 2º): La Secretaría de Servicios Públicos, deberá adoptar los recaudos pertinentes, tendientes a realizar la señalización para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Doce días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho.
Proyecto presentado por el Bloque Justicialista "19 de Febrero":
Palacios, Julio César; Coy, María Isabel; Miguel, Luis Alberto; Gaitán, Elizabeth Daniela y Giménez. Enrique Alberto.-

ORDENANZA N° **3.496/2018.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Ct. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ 17 ABR 2018	SALIÓ



MUNICIPALIDAD DE CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 100-2018

CHILECITO, 27 ABR 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3.496/18, de fecha doce de Abril de 2.018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:


LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

- ART.1°).- PROMULGASE**, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.496/18, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día doce de Abril de 2018-
- ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-
- ART. 3°) REMITASE**, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-
- ART.4°).- COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)